



DEKRA Services, S.A.

CIF:A59790923

C/Calabozos nº 12 - 28108 Alcobendas (Madrid)

Tlf:91 659 01 14 / 91 652 88 01 Fax: Web:www.dekra-expertise.es

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 19787, Libro 0, Sección 8ª, Folio 36, Hoja M 348360, Inscripción 1ª

Remarketing (Desglose de operaciones)

Compañía	AYVENS	Nº de siniestro	1
Código de encargo		Código	1320637A0
Fecha encargo	04/03/2026	Fecha informe	06/03/2026
Perito/a responsable (Int.)	Jose Antonio Cadenas Roldan	Tipo de intervención	Peritación de finalización

Vehículo

Marca/Modelo	Kia Stonic	Acabado/Versión	
Motor	SISTEMA STOP & GO	Matrícula	6745MJC
Puertas		Número de bastidor	KNAD6817AP6814581
Kilómetros	103207	Color	
Tipo de Vehículo	Turismo	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de			
Taller		KRON HUMANICS S.L	
		Carretera la Esclusa 8, SEVILLA.	
		41011 Sevilla (Sevilla)	
		España	

Implicación en el siniestro

Valoración del impacto1

Detalle de los daños

Piezas			
Operación	Referencia	Descripción	Unidades
Sustituir	43711H8300	Pomo palanca cambio vel	1,00
Sustituir	86560H8HB0	Rejilla paragolpes dl	1,00
Mano de obra			
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción
Reparar	Chapa		APTO CONDICIONADO
Reparar	Mecánica	GtT1	Reparar 4 LLANTAS
Reparar	Chapa	GtT9056R	Reparar Aleta tr dr c/estribo
Sustituir	Guarnecido	43711R00	Sustituir Pomo palanca cambio vel
Sustituir	Chapa	86514R00	Sustituir Rejilla paragolpes dl
Pintura			
Operación	Trabajo	Descripción	Unidades
Pintar	Pintura	Aleta tr dr c/estribo Reparación (S=1) (L=0)	1,00
Pintar	Pintura	Capó dl Reparación (S=0) (L=1)	1,00
Pintar	Pintura	Constante de pintura	1,00
Pintar	Pintura	IMPORTE MATERIALES PINTURA	1,00
Pintar	Pintura	IMPORTE MO PINTURA	1,00
Pintar	Pintura	Paragolpes dl Reparación (S=0) (L=2) Color Carrocería Completo	1,00
Pintar	Pintura	Paragolpes tr (zona iz) Reparación (S=0) (L=1) Color Carrocería Completo	1,00
Pintar	Pintura	Paragolpes tr Reparación (S=0) (L=1) Color Carrocería Combinado 2 colores	1,00
Pintar	Pintura	Puerta dl iz Reparación (S=0) (L=1)	1,00

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.